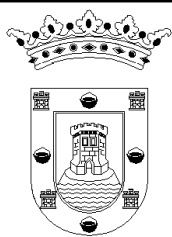


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6S 483X 5J4W 1U56 0UD5

SEC1AS08CZ

SEC/2026/995

08-10-26 09:17

Asunto

07/10/2026 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D^a ROSA MARIA NIETO LÓPEZ DE CARRIÓN, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA XXXVI BANDERA ARC AYUNTAMIENTO DE CAMARGO MASCULINA - SEC/2026/655.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Se ha presentado por CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO memoria y presupuesto relativos a los gastos de organización de la prueba deportiva "XXXVI BANDERA MASCULINA DE TRAÍNERAS ARC AYUNTAMIENTO DE CAMARGO", solicitando la subvención nominativa consignada a tal efecto en los presupuestos municipales.

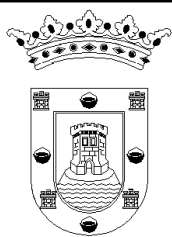
Segundo.- Se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2026 una subvención nominativa a favor de la asociación CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO en la aplicación presupuestaria 340 480 07 "BANDERA AYTO CAMARGO" por importe de 13.000 €.

No obstante, el solicitante declara como coste de la actividad la cuantía de 9.000 €, presentando al efecto, además del formulario Anexo III "Presupuesto", copia de la factura emitida por la Federación de Remo en concepto de organización del evento, por importe de 9.000 €.

Tercero.- Se ha dado al interesado la posibilidad de reformular su solicitud ajustándola a los créditos consignados en el Presupuesto, para el caso de que existiesen otros gastos derivados de la actuación subvencionada e imputables a la subvención municipal, además de los que se correspondan propiamente con la organización material del evento.

Por el interesado se ha ratificado la cuantía de 9.000 € como coste total de la actividad subvencionada.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6S 483X 5J4W 1U56 0UD5

SEC1AS08CZ

SEC/2026/995

08-10-26 09:17

Cuarto.- Es principio general del régimen de subvenciones públicas que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, **supere el coste de la actividad subvencionada**. Dicho principio se encuentra positivado en la práctica totalidad de la normativa en materia de subvenciones. Por citar las directamente aplicables al caso:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19.3
- Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones, artículo 18.3
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, artículo 32.4

Quinto.- Se ha emitido certificación de existencia de crédito por la Intervención Municipal, habiéndose procedido a la oportuna retención del mismo por el importe que es posible conceder conforme a lo anteriormente indicado, es decir, 9.000 €.

Sexto.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención propuesta.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

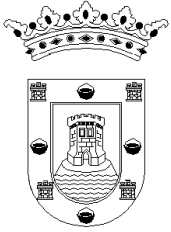
Primero.- CONCEDER a CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO con NIF G39040332, una subvención por importe de 9.000 €, con destino a los gastos de organización de la prueba deportiva "XXXVI BANDERA MASCULINA DE TRAINERAS ARC AYUNTAMIENTO DE CAMARGO".

Segundo.- Aprobar la propuesta de Convenio de concesión de subvención nominativa en los términos presentados y que se proceda a su firma, que deberá efectuarse con carácter previo al abono de la subvención.

Tercero.- Autorizar y Disponer el correspondiente gasto por importe de 9.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 340 480 07 "BANDERA AYTO CAMARGO" del Presupuesto de Gastos para el año 2026.

Cuarto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



4J6S 483X 5J4W 1U56 0UD5

SEC1AS08CZ

SEC/2026/995

08-10-26 09:17

Quinto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida en los términos y plazos establecidos en el convenio regulador y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a.- Memoria de la actividad realizada.
- b.- Relación de gastos e ingresos del total de la actividad y justificantes de los gastos efectuados al menos hasta la cantidad subvencionada, acompañados de una declaración responsable de que las facturas y justificantes de gastos imputados a la subvención municipal no serán utilizados para justificar ninguna otra subvención.
- c.- Copia de los carteles o publicidad emitida y en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento de Camargo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 8 de octubre de 2026.

Vº Bº



AYUNTAMIENTO
de CAMARGO

MOVELLAN LOMBILLA,
DIEGO
El Alcalde
08/10/2026 13:08

NIETO LOPEZ DE CARRION, ROSA MARIA
Vicesecretaria
08/10/2026 11:44